



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del primer seguimiento
de recomendaciones de Auditoría dirigidas a la
Unidad Tecnológica Informática del OIJ**

**Sección Auditoría de Seguimiento
y Gestión Administrativa**

Enero, 2022



Nº 151-023-ISEG-SASGA-2022

31 de enero de 2022

Licenciado
Elpidio Calderón Chaves
Jefatura
Unidad Tecnológica Informática, OIJ

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece que es deber de la Administración Activa, analizar e implantar las recomendaciones que se emitan en los informes de la auditoría interna.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que este Órgano Fiscalizador, aplique un proceso de seguimiento de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, para evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa y determinar su implementación dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se informa sobre los resultados obtenidos en torno a la labor descrita, ejecutada por un profesional de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de la Sección de Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa, respecto a las numeradas **4.2 y 4.3** del informe N°1382-117-IAO-SATI-2021 del 11 de octubre 2021, relacionado con la ***“Evaluación del Sistema de Control Vehicular (SICOVE)”***.

El análisis practicado reveló que las propuestas referidas fueron aplicadas satisfactoriamente; según lo detallado en el anexo de este documento.

Al respecto, cabe indicar que la implementación de éstas fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitirán mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso de ser necesario que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley N°8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.


Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Subauditor Judicial



AUDITORÍA JUDICIAL
E-mail: auditoria@poder-judicial.go.cr
Teléfono: 2295-3238
Fax: 2257-0585
Apartado: 79-1003 SAN JOSE

lasv

 Consejo Superior
Dirección General OIJ
Oficina Planes y Operaciones OIJ
Sección Auditoría Tecnología de Información (Proyecto SATI-23-2021)
Archivo. (Proyecto N° SASGA-010-2022)



ANEXO
Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
N°1382-117-IAO-SATI-2021	4.2 Implementar las pruebas de seguridad descritas en el documento denominado <i>Controles de seguridad durante el ciclo de vida del desarrollo de software</i> , generado por la DTI como parte del proceso APO13 del COBIT 5, a fin de disponer de un mecanismo que permita corroborar la aplicación de los elementos mínimos de seguridad que se deben contemplar durante el ciclo de vida de los sistemas.	<p>De la revisión efectuada el 26 de enero de 2022, a la evidencia incluida en el sistema informático de seguimiento de esta Auditoría Judicial, Team Central (Documento en formato hoja Excel denominado “Listado de pruebas de seguridad recomendadas durante el Ciclo de Vida de Desarrollo de Software” y correo electrónico del 16 de diciembre de 2021), se comprobó que, la Unidad Tecnológica Informática (UTI), elaboró una lista de chequeo para evidenciar las pruebas de seguridad aplicadas al Sistema de Control Vehicular (SICOVE), según lo señalado en la guía denominada “<i>Controles de seguridad durante el ciclo de vida del desarrollo de software</i>”, generado por la Dirección de Tecnología de Información (DTI) como parte del proceso APO13 del COBIT 5.</p> <p>Cabe indicar, que dicho documento fue debidamente respaldado en el servidor respectivo en la siguiente dirección: \$\\TIAPO\Documentos\SICOVE\4. Fase de Gestión de Cambios\Ejecución y control\Controles de seguridad.</p> <p>Por lo antes expuesto, se considera que esta disposición se está aplicando adecuadamente en virtud de las pruebas de seguridad desarrolladas para el SICOVE.</p>	Aplicada
N°1382-117-IAO-SATI-2021	4.3 Finalizar la documentación correspondiente al Plan de Contingencias del SICOVE, según el	<p>Del análisis efectuado el 27 de enero de 2022, a la evidencia incluida en el sistema informático de seguimiento de esta Auditoría Judicial, Team</p>	Aplicada



INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
	<p>documento estándar definido para los efectos, y su posterior aprobación y comunicación formal, a fin de disponer de un mecanismo que permita a las personas encargadas de la citada solución tecnológica, conocer con claridad las acciones a ejecutar en caso de ocurrir un incidente que interrumpa las operaciones.</p>	<p>Central (Plan de Contingencia Sistema de Control Vehicular (SICOVE) y correo electrónico del 25 de noviembre de 2021) se comprobó que, con el fin de cumplir con lo indicado en esta recomendación, la UTI, completó la elaboración del documento denominado “Plan de Contingencia para la Recuperación de Operaciones para el Sistema de Control Vehicular”, el cual fue aprobado e incluido en el Sistema Global Suite de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación con el propósito de que estuviera a disposición del personal correspondiente.</p> <p>Por consiguiente, se califica esta disposición como aplicada debido a la finalización del Plan de Contingencias del SICOVE.</p>	